

BASES
TERMINOS Y CONDICIONES PROMOCION
“PROMOCION COMPRA DE 2 A 12 CUOTAS SIN INTERÉS
CON TARJETAS DE CRÉDITO BANCOESTADO”

En Santiago, a 27 de abril de 2012, EL BANCO DEL ESTADO DE CHILE, RUT N° 97.030.000-7, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O´Higgins N° 1.111, comuna y ciudad de Santiago, viene en dejar constancia de la realización de una promoción, la cual se aplicará a las transacciones efectuadas con tarjetas de crédito BancoEstado, en los términos que señalan las cláusulas siguientes.

Primero: Registro y Publicidad de Bases

Las Bases de esta Promoción, en adelante, e indistintamente “las Bases”, serán informadas al público en general en las oficinas del Banco y en el sitio web del mismo, www.bancoestado.cl. Además se procederá a su protocolización en la notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, donde podrán ser a su vez consultadas.

Segundo: Participantes de la Promoción.

Pueden participar todos los tarjetahabientes personas naturales usuarios de tarjetas de crédito emitidas por BancoEstado que efectúen pagos en cualquier entidad u organismo del rubro indicado en el numeral Cuarto de estas Bases y realizadas en las fechas también indicadas en el citado numeral.

También participan los pagos realizados por usuarios de tarjetas adicionales en los mismo términos que las realizadas por el titular de la cuenta.

Se excluyen los titulares de tarjetas de crédito Empresariales, Corporate, Visa Distribución e Indura.

Tercero: Condiciones generales de participación.

Para participar deben cumplirse las condiciones establecidas en la cláusula precedente y para la obtención del beneficio de que da cuenta esta promoción, será requisito que el participante tenga vigente y habilitada su tarjeta al momento que se realice la transacción.

Quedan excluidos los Titulares de tarjeta de crédito que registren mora en el pago de sus estados de cuentas o se encuentren en cartera vencida, cobranza judicial o con deuda castigada por la misma tarjeta, o bien, registren bloqueos de tarjeta a esa época.

El Participante por el sólo hecho de efectuar transacciones beneficiadas con la promoción se entiende estar en conocimiento de estas Bases y autoriza al Banco del Estado de Chile para divulgar sin limitación alguna sus datos como participante beneficiado de esta Promoción.

Cuarto: Transacciones que participan de la Promoción.

Participan las transacciones nacionales procesadas y aprobadas por Transbank que consistan en pagos realizados con Tarjetas de Crédito realizados en cualquier comercio nacional afiliado a Transbank S.A. y que sean efectuadas entre el 30 de abril y 31 de mayo de 2012, ambas fechas inclusive.

El beneficio es adicional e independiente a las ofertas y promociones que puedan ofrecer las entidades u organismos registrados bajo este rubro, según clasificación Transbank.

El beneficio sólo procederá para transacciones realizadas en entidades u organismos habilitados para recibir el pago bajo la modalidad "compras en cuotas" con tarjeta de crédito BancoEstado.

No participan de la promoción las transacciones de compras internacionales ni los avances nacionales ni internacionales.

Quinto: Beneficio "Compra de 2 a 12 cuotas sin interés"

- a) El beneficio consiste en aplicar tasa 0% a todos los pagos realizados de 2 a 12 cuotas con todas las Tarjeta de Crédito para Personas Naturales, inclusive la Tarjeta de Crédito Visa Nacional Chilena.
- b) Para todos los pagos realizados en un número distinto de 2 a 12 cuotas, se aplicará la tasa de interés vigente.
- c) Sólo contarán para la promoción los pagos efectuados con medio de pago Tarjeta de Crédito, mientras se encuentre vigente la promoción.

Sexto: Vigencia de la Promoción.

La Promoción estará vigente desde el 30 de abril al 31 de mayo de 2012, ambas fechas inclusive.

Séptimo: Responsabilidad.

Tratándose de los descuentos en Tarjeta de Crédito, es el Banco del Estado de Chile quien entrega el beneficio; no obstante, el Banco no es responsable de la calidad de los productos y/o servicios pagados con la tarjeta de crédito por él emitida, ni de los vicios ocultos que ellos pudieren contener. En consecuencia, no se hace responsable por los daños directos e indirectos provocados por el uso o consumo de los mismos por parte de los participantes, debiendo estos últimos dirigir las acciones pertinentes en contra del establecimiento en donde se adquirió el producto o contrató el servicio.

Octavo: Protocolización

El portador del presente documento podrá requerir su protocolización en la Notaría que señala la cláusula primera, sin necesidad de exhibir poder alguno.